



REGISTRO GENERAL UNIV. REY JUAN CARLOS
SALIDA
001 Nº. 201100100019842 07/10/2011 10:01:17

De conformidad con el artículo 19,4,i del Capítulo 10 del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid, con el artículo 83,4,i del Título XIII del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y con el apartado primero,4,i del Acuerdo General sobre Formación, Acción Social, Salud Laboral y Derechos Sindicales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, esta GERENCIA GENERAL, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados por Decreto 28/2010 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, HA RESUELTO, previo acuerdo con los Representantes Sindicales, hacer pública la presente **Convocatoria de Ayudas al Transporte, año 2011**, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base primera.-

Objeto y Ámbito de la convocatoria

1.- La presente convocatoria regula las ayudas que se soliciten para la financiación del gasto del abono de transportes de la Comunidad de Madrid (Consortio de Transportes de Madrid), mensual o anual, que se corresponda con la zona de residencia del empleado público y el centro de trabajo. Excepcionalmente, a juicio de la Mesa de Acción Social, podrá admitirse como "zona de residencia" las terminales de trayecto, tanto de RENFE como de autobuses, para el personal que se desplaza desde otras provincias.

Base segunda.-

Beneficiarios

1.- Podrán solicitar ayudas para sí mismos, el personal funcionario o laboral con carácter indefinido o temporal, a tiempo completo o parcial, que preste servicios en la Universidad Rey Juan Carlos y perciba su nómina con cargo a los fondos del Capítulo I del Presupuesto de gastos de esta Universidad, siempre que se encuentre en situación administrativa de servicio activo. En el caso de que no se hubiera prestado servicios durante los doce meses del año 2011, la cuantía máxima que pudiera corresponder será proporcional a los meses completos trabajados durante dicho periodo.



2.- El Personal Docente e Investigador que imparta docencia en un Centro diferente al de adscripción de su Departamento y que perciba por este motivo indemnización por desplazamiento, quedará excluido, como beneficiario de la presente convocatoria en lo que a estos desplazamientos se refiere, y, únicamente, podrá solicitar la Ayuda al Transporte para los desplazamientos desde su domicilio al centro al que esté adscrito su Departamento.

3.- La ayuda al transporte que pueda corresponder derivada de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda económica, subvención, etc, de la misma naturaleza, de entidades públicas o privadas que pueda percibir el interesado. A tal efecto, la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración jurada del solicitante de la ayuda, en la que se hará responsable ante cualquier acción que pueda recaer sobre él por falsedad en dicha declaración. El solicitante está obligado a comunicar al Servicio de Acción Social la participación en otras convocatorias, distintas a la presente y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.

Base tercera.-

Cuantía:

La cuantía de la prestación se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias y como máximo se podrá financiar hasta un 75% del abono de transportes mensual o anual. En el supuesto del abono mensual se financiará un máximo de once meses.

Base cuarta.-

Presentación y Requisitos de las solicitudes:

1.- Presentación.- El personal de la Universidad Rey Juan Carlos, contemplado en la Base 2ª.1 presentará sus solicitudes en el Registro General de la Universidad, o en los Registros de los diferentes Campus, del 7 de noviembre al 13 de diciembre de 2011, junto a los abonos anuales y cupones mensuales de los meses enero a Diciembre (ambos inclusive).

2.- Requisitos: Deberá formularse en el modelo que figura en el Anexo I, acompañando la siguiente documentación:

a) Abono anual: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Abono Transporte y del cupón y original de la factura de compra del abono anual, que se solicitará en las oficinas del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (Pza. del Descubridor Diego de Ordás nº 3).

b) Abono mensual: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Abono Transporte y originales de los cupones mensuales a excepción del cupón correspondiente al mes de diciembre, del que se presentará fotocopia compulsada.



c) Certificado de empadronamiento, o volante de inscripción padronal expedido dentro de los dos últimos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente Convocatoria.

Los meses a efectos de esta ayuda tienen que ser completos, es decir, el trabajador tendrá que haber realizado su prestación de servicio en la Universidad durante todo el mes a que se refiera.

Base quinta.-

Crédito presupuestario

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria es de 47.000 €, que se imputarán a la partida presupuestaria 162.01, del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2011.

Base sexta.-

Tramitación

1.- Tramitación.- El Servicio de Acción Social procederá a la comprobación de los datos personales y profesionales declarados por los solicitantes, anotando las observaciones pertinentes en el lugar reservado en la solicitud.

En los supuestos en que se recibiera la solicitud sin cumplimentar los datos o sin acompañar la documentación preceptiva a que hace referencia las bases anteriores, dicho Servicio requerirá al firmante de la solicitud para que subsane la omisión o aporte la documentación correspondiente dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

Con objeto de facilitar y agilizar la tramitación, el requerimiento a que se hace referencia en el párrafo anterior se hará mediante correo electrónico a la dirección que figure en el directorio de la página web de la Universidad.

Comprobadas todas las solicitudes y transcurridos, en su caso, los plazos concedidos para la subsanación de defectos de forma, se remitirán todas ellas a la Mesa de Acción Social en el plazo máximo de un mes, contado a partir del término del plazo de la presentación de instancias, adjuntando una relación alfabética de sus titulares, indicando en las mismas las observaciones pertinentes en cuanto a la documentación y datos laborales se refiera, a la que se acompañara también en su caso copia de los requerimientos a que alude el párrafo anterior, en aquellos supuestos de incumplimiento por sus destinatarios.

2.- Adjudicación provisional de las ayudas.- Se realizará previa valoración por la Mesa de Acción Social.

Finalizado el proceso, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad la lista provisional de adjudicaciones.

Base séptima.-

Reclamaciones y recursos

Contra la lista provisional de adjudicación de las ayudas, se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Mesa elevará propuesta de adjudicación definitiva de las ayudas a la Gerencia General, quien adoptará la Resolución oportuna.

Contra dicha Resolución de la Gerencia General, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Registro General de la Universidad.

Móstoles, a 6 de octubre de 2011

EL GERENTE GENERAL


Fdo.: José María Béthencourt Fontenla